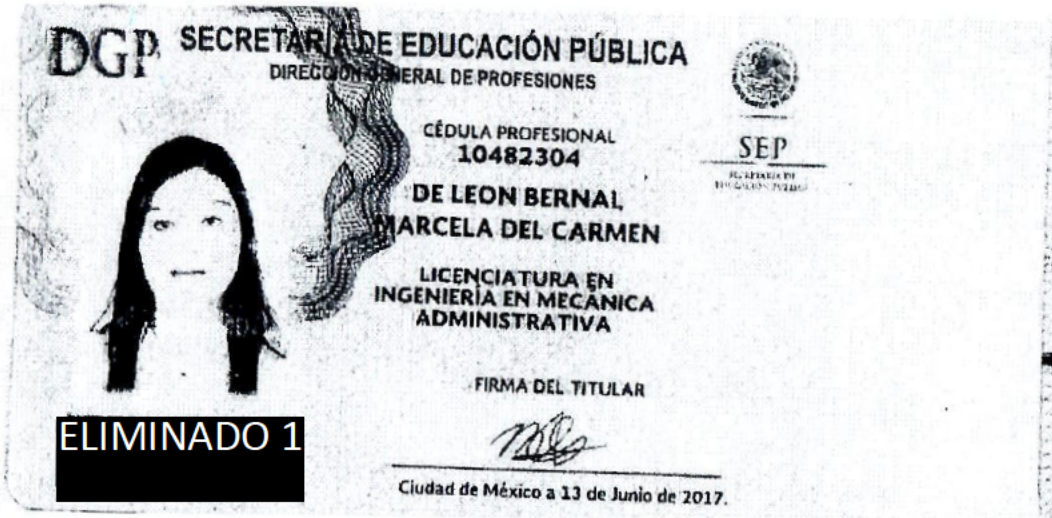

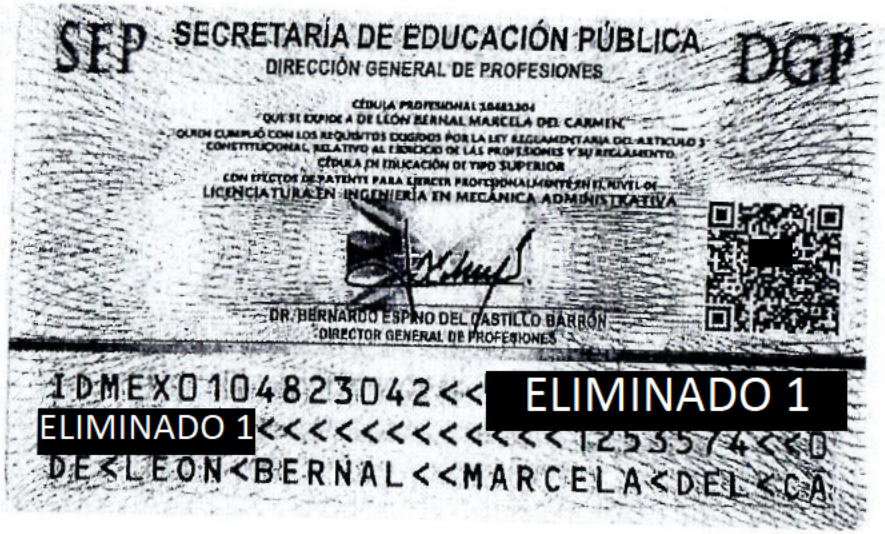

ELIMINADO 1: Referente a CURP; Fundamento legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 138 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Motivación: El domicilio, la edad, clave de elector, CURP, sección, fotografía, firma autógrafa, el OCR y la huella digital, son datos relativos a una persona física, identificada o identificable, cuya difusión puede afectar la intimidad y el patrimonio del titular de los mismos, toda vez que se trata de información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenece dicha información, concluyendo entonces que su difusión no contribuye a la rendición de cuentas y transparencia, sino que por el contrario, con su difusión se estaría revelando información confidencial de la persona, haciéndola identificable.

Scanned with CamScanner